



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
VALPARAÍSO – CAQUETÁ**

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VALPARAÍSO - CAQUETÁ, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil veinte (2020).- Por secretaría en la fecha se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., demandada MIREYA EDITA LARA, bajo el radicado 18-860-40-89-001-2018-00043-00, de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Agencias en Derecho	\$300.000
Gastos de Notificación	\$24.500
Publicación Edictos Emplazatorios	\$0
Honorarios Curador Ad Litem	\$0
Póliza Judicial	\$0
Honorarios Secuestre	\$0
Honorarios Perito	\$0
Publicaciones Aviso de Remate	\$0
Otras costas – Envío oficios de embargo	\$0
TOTAL DE ESTA LIQUIDACION	\$324.500
SON: TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	

El Secretario,

RAFAEL RICARDO J. BENAVIDES MARTINEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VALPARAÍSO – CAQUETÁ. Cuatro (04) de Septiembre de dos mil veinte (2020).- En la fecha paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. “CONSTE”.

El Secretario,

RAFAEL RICARDO J. BENAVIDES MARTINEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAÍSO – CAQUETÁ**

Valparaíso, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : MIREYA EDITA LARA
APODERADO : JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
RADICADO : 18-860-40-89-001-2018-00043-00

Se encuentra a Despacho el proceso de la referencia, en el que se advierte que por Secretaría se ha efectuado la liquidación de costas, de la misma manera se anota que reúne las exigencias del Art. 366 del C. G. del Proceso, consecuentemente el Despacho procederá a impartirle su aprobación, conforme lo determina el numeral 1º de la norma en comento.

Por la razón expuesta el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en éste proceso.

“NOTIFÍQUESE”.

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV
Revisó: LUIS FERNANDO CAMARGO
Juez JPMV.